REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 30 JUN. 2009

Núm. 199 **/.- (SECCION "A") VISTOS** : Solicitud de Renovación de Patente de Alcohol.

El Certificado Nº 65/2009 del Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Municipalidad de Laguna Blanca.

El Acuerdo del Concejo Municipal de Laguna Blanca adoptado en Sesión Ordinaria Nº 21 de fecha 24 de Junio del 2009.

Los Artículos 23 al 34 del D.L. No. 3.063 de 1979, Rentas Municipales y el Art. No. 14 del D.S No. 484 de 1980.

La Ley No. 19.925 del 19 de enero del 2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley Nº 19.130 y Ley Nº 19.602 que la modifican, y el Decreto Alcaldicio Nº 193 de fecha 30 de junio de 2009 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

CONSIDERANDO

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la renovación de la patente de alcoholes, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Dirección de Administración y el Secretario Municipal y de la Alcaldía que actúa como Ministro de Fé.

D E C R E T O

1.- RENUEVASE la patente de alcohol al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	: **2.030**
CODIGO	: 63111
ACTIVIDAD ECONOMICA	: TERCIARIA
CLASIFICACION	: ALCOHOLES
TIPO DE PATENTE	: RESTAURANT
CATEGORIA	: **LETRA "C" 2da. Diurna.**
DIRECCION COMERCIAL	: KM. 147 RUTA 9 NORTE
NOMBRE CONTRIBUYENTE	: MARIA SOLEDAD BUSTOS MEDEL
RUT	: 7.790.456-5
DIRECCION PARTICULAR	: BRASILERA 0223
FECHA DE SOLICITUD	: 02 DE JUNIO DE 2009
FECHA Y VIGENCIA	: DESDE JULIO 2009 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2010

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar los registros respectivos de la patente y girar la Orden del Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal y de la Alcaldía, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho **ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA
Secretario Municipal y de la Alcaldía

ELENA ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD - COMUNA LAGUNA BLANCA
ALCALDE
XII REGION

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB/ EZC / ezc
DISTRIBUCION:

- CONTRIBUYENTE
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PATENTE COMERCIAL
- Antecedentes
- Archivo